



CIRCULAR

Para: Empresas afiliadas a la Cámara Venezolana de la Construcción
Cámaras Regionales de la Construcción

De: Dirección General

Asunto: Condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la Adquisición, Autoconstrucción, Ampliación o Mejoras de vivienda principal

Fecha: 20 de mayo de 2016

Referencia.: CVC N° 0021/16

Estimados señores:

Mediante publicación en Gaceta Oficial N°40.905, de fecha 17 de mayo de 2016, entró en vigencia Resolución N° 116 del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, en donde se establecen las condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree, administre o especifique el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Ver Gaceta:

http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10733540&folderId=12132695&name=DLFE-13101.pdf

Atentamente,

Estela Hidalgo
Directora General